

## DICTAMEN

Managua, 28 de Agosto del 2014

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACIÓN DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTORICOS DEL FSLN COMANDANTE RICARDO MORALES AVILES”**, **ASOCIACION COMANDANTE RICARDO MORALES AVILES** o simplemente **A.C.C.H.C.R. M.A.**, con domicilio en la Ciudad de Diriamba, Municipio del Departamento de Carazo, Presentada por la Diputada **JOSEFINA ROA RAMOS**. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veintinueve de Octubre del año dos mil trece.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Aglutinar a la mayoría de los combatientes y colaboradores históricos, retirados de las Fuerzas Armadas de nuestro país, cachorros cumplidores del SMP, integrantes de los batallones de reserva, compañeros que combatieron en la defensa de la Revolución Popular Sandinista durante la década de los años 80. 2) Representar dignamente las aspiraciones y necesidades de sus miembros y tratar de darle respuesta a sus demandas. 3) Rescatar y educar a nuestros miembros en los valores y principios del legado históricos del general Augusto C. Sandino, del comandante Carlos Fonseca; y del Comandante Ricardo Morales Avilés y todos nuestros héroes y mártires.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE; JUAN CARLOS NAVAEZ LOPEZ, VICEPRESIDENTE: FREDDY ANTONIO PAVON GONZALEZ, SECRETARIO: ESTER NARVAEZ CHAVEZ, TESORERO: JOSE DE LOS REYES RAMOS CARBALLO, FISCAL: MARIA TERESA NARVAEZ, PRIMER VOCAL: GUILLERMINA DE JESUS GONZALEZ GAGO, SEGUNDO VOCAL: GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ CORTEZ, TERCER VOCAL: DAYSI DEL SOCORRO BALTODANO GUTIERREZ, FISCAL: MARIA TERESA NARVAEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“ASOCIACIÓN DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTORICOS DEL FSLN COMANDANTE RICARDO MORALES AVILES”, ASOCIACION COMANDANTE RICARDO MORALES AVILES** o simplemente **A.C.C.H. C.R. M.A.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS  
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ  
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.  
VICEPRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO  
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON RODRÍGUEZ.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO ANTONIO CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO C.  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA  
MIEMBRO

PATRICIA SÁNCHEZ URBINA  
MIEMBRO

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente decreto:

**DECRETO A.N. No.**

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTORICOS DEL FSLN COMANDANTE RICARDO MORALES AVILES”, ASOCIACION COMANDANTE RICARDO MORALES AVILES** o simplemente **A.C.C.H.C.R.M.A.**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Diriamba, Municipio del Departamento de Carazo.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **“ASOCIACION DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTORICOS DEL FSLN COMANDANTE RICARDO MORALES AVILES”, ASOCIACION COMANDANTE RICARDO MORALES AVILES** o simplemente **A.C.C.H.C.R.M.A.**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
PRESIDENTE

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
SECRETARIA